



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 069 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 12 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 411-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 108-2017-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 462-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, conforme el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Supervisión Acuícola; Subdirección de Supervisión Pesquera; y, Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el puesto de Subdirector de Supervisión Pesquera es un cargo calificado como "Directivo Superior" de libre designación y remoción; en tanto que, el puesto de Subdirector de Supervisión Acuicola es un cargo calificado como "Directivo Superior", por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a éste por concurso público;

Que, por medio del Informe N° 411-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 06 de setiembre de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que la Subdirección de Supervisión Acuicola estuvo a cargo del Ing. Adrián Ernesto Paredes Espinal, hasta el 15 de mayo de 2017, fecha en la que se resolvió su Contrato Administrativo de Servicios



(CAS); y, con el Memorandum N° 217-2017-SANIPES/OA-URH se encarga las funciones de dicho puesto a la Ing. Alicia Beatriz Quispe Sigueñas;

Que, asimismo, en lo que concierne al puesto de Subdirector de Supervisión Pesquera, el puesto estuvo a cargo de la Ing. Elsa Yolanda Carrillo Pérez cuyo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) venció el 31 de julio de 2017, habiéndose encargado las funciones de dicho puesto, con efectividad al 1 de agosto de 2017, al Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas, conforme se aprecia del Memorandum N° 193-2017-SANIPES/OA-URH;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos en el citado Informe indica que, en coordinación con la Alta Dirección del SANIPES se ha considerado pertinente y viable que la Dirección Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, emita un acto resolutivo que disponga la suplencia de las funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Pesquera, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2017, al Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas; y, disponga la suplencia de las funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola, al Ing. William Alberto Rivera Peña, ambas de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, y a su vez, dichas atribuciones serán ejercidas en adición a las funciones que vienen desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios (CAS) firmado con la Entidad;

Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° 108-2017-SANIPES/OA de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración del SANIPES ha dispuesto que se impulse el trámite de las encargaturas, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 411-2017-SANIPES/OA-URH;

Con la visación de la Secretaría General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Administración; y, de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2017, al Ing. ALAN FRANCISCO RUIZ VARGAS, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Pesquera de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 2°.- Encargar a partir de la fecha, al Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.



Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



